RESOLUCIÓN Nº 15.154/16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROMEDENT S.A.; EL LLAMADO REALIZADO POR CONCURSO DE OFERTA PLURIANUAL PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 12 de Agosto de 2016.

VISTA: El llamado Plurianual realizado por Concurso de Oferta Plurianual para la provisión de Servicio de Seguro Odontológico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y Ejercicio Fiscal 2017;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma PROMEDENT S.A.; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2016, consta en Acta N° 612/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado por Concurso de Oferta Plurianual para la provisión de Servicio de Seguro Odontológico para funcionarios el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma PROMEDENT S.A., el llamado realizado por Concurso de Oferta Plurianual para la Provisión de Servicio de Seguro Odontológico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo; el contrato tendrá una vigencia de 6 (seis) meses, por una cantidad mínima de 187 (ciento ochenta y siete) funcionarios, y una cantidad máxima de 206 (doscientos seis) funcionarios; el monto total de la adjudicación asciende a la suma de Gs. 309.000.000 (Guaraníes trescientos nueve millones); donde la suma de Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 y la suma de Gs. 89.000.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones) corresponde al ejercicio Fiscal 2017; Fuente de Financiamiento 10, Tipo 1 – Programas de Administración.----------

Art. 2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 - "Servicios Técnicos y Profesionales".----------

Art. 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo